



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURA

**CARGO**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 441 - 2009 - MDY**

Yura, 30 de diciembre de 2009

**VISTO:**

El oficio N° 06-2009/CPHC con número de registro 7376 - 2009 presentado por la Presidenta de la OSB "*Coordinadora de Comedores y Clubes de Madres del Distrito de Yura*", doña Inocencia Pastora Chambi de Turpo, a efectos de que se reconozca a la nueva Junta Directiva, periodo 2009 - 2011, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2°, inciso 13, establece que toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y demás formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro sin autorización previa y con arreglo a Ley;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 25307 se declaró prioritario y de interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares, etc., estableciéndose que dichas organizaciones sociales de base tienen existencia legal y personería jurídica en merito de su inscripción en libro especial de los Registros Públicos Regionales. Sin embargo, la Ley provee en su artículo 3° que las Organizaciones Sociales de Base pueden estar inscritas en los Registros de los Gobiernos Locales ( en virtud de normas de carácter provincial o distrital) y que con el solo merito de la resolución que declare el registro, podrán convalidar su inscripción ante Registros Públicos;

Que, conforme artículo 84°, numeral 2 sub numeral 2.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades es una función específica exclusiva de la Municipalidad reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, la recurrente solicita el reconocimiento de la OSB "*Coordinadora de Comedores y Clubes de Madres del Distrito de Yura*", petición que con la documentación acompañada (estatuto de la OSB, Padrón de Integrantes de la OSB, copia de DNIs), por lo que la petición devendría en procedente;

Asimismo mediante Informe N° 442-2009/MDY-DSC, el Jefe de Servicios Comunales, da la conformidad de que se proceda al reconocimiento de la nueva junta directiva, señalando que los requisitos dan credibilidad al reconocimiento;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, esta Alcaldía;

**RESUELVE:**

*Artículo 1°.- Reconocer a la Organización Social de Base "*Coordinadora de Comedores y Clubes de Madres del Distrito de Yura*".*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURA



*Artículo 2°.- Reconocer a la nueva Junta Directiva de la OSB "Coordinadora de Comedores y Clubes de Madres del Distrito de Yura", por el periodo 2009 - 2011, la que quedará conformada de la siguiente manera:*

Presidenta	: Doña Inocencia Pastora Chambi de Turpo.
Vicepresidenta	: Doña Cristina Choque Huarca.
Secretaria de Actas	: Doña Saturnina Agueda Quispe Evedos de Huamani.
Tesorera	: Doña Francisca Quispe Yerba de Huachani.
Fiscal	: Doña Fernanda Gaby Vilca.

*Artículo 3°.- Encargar, el registro de la Junta Directiva de la OSB "Coordinadora de Comedores y Clubes de Madres del Distrito de Yura", y el cumplimiento de la presente a la oficina de Secretaria General de la Municipalidad.*

*Artículo 4°.- Comunicar a la Directiva que, en caso de no estar conforme tiene derecho a impugnar la presente Resolución, mediante Recurso de Reconsideración o Apelación en el plazo de quince días útiles, contados a partir de la notificación de la misma.*

*Artículo 5°.- Disponer, que la Oficina de Secretaria General cumpla con efectuar la notificación a la interesada en el plazo y forma establecidos en el Art. 24 de la Ley General de Procedimientos Administrativos.*

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de Yura

*[Signature]*  
Lc. Gioconda Pilar Acuña Huamán  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

*[Signature]*  
Breiterio Leon Sergio Ordóñez Yura  
Alcalde